

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Humberto Marzan Lora queda designado Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Monte Cristo, en sustitución del señor Danilo Peralta.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124^o de la Independencia y 103^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 1791, que autoriza la impresión de sellos para documentos.
(G. O. N^o 9062, del 8 de Noviembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1791

VISTA la Ley N^o 2461, sobre Especies Timbradas, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$1.00, numerados del 001 al 500,000, color verde, en papel engomado para sello postal, de 40 libras;

300,000 (TRESCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$2.00, numerados del 001 al 300,000, color sepia, en papel engomado para sello postal, de 40 libras;

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$3.00, numerados del 001 al 200,000, color morado, en papel engomado para sello postal, de 40 libras;

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos de tipo de RD\$4.00, numerados del 001 al 200,000, color rojo, en papel engomado para sello postal, de 40 libras;

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$6.00, numerados del 001 al 200,000, color azul, en papel engomado para sello postal, de 40 libras.

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño que las emisiones anteriores.

Art. 2.—Para fines de control de los certificados de declaración de nacimientos, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 103 y 111 de la Ley N° 659, del 17 de julio de 1944, se autoriza una emisión de 300,000 (TRESCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$0.06-1/4, color verde, numerados del 001 al 300,000, en papel engomado para sello postal, de 40 libras.

Estos sellos tendrán la forma de un rectángulo y las siguientes medidas: 40 milímetros de largo por 30 milímetros de ancho, en color verde con el siguiente diseño: en la parte superior, al centro, la inscripción República Dominicana Rentas Internas; en el medio del sello el Escudo Nacional dentro de un círculo y en los dos ángulos superiores RD\$0.06-1/4 centavos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1792, que autoriza la impresión de estampillas para fósforos.
(G. O. N° 9062, del 8 de Noviembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1792

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461, del 18 de julio de 1950;